

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO

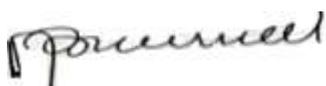
RADICADO: 13001-3103-002-2019-00242-00

INCIDENTANTE: JORLEY ISABEL RESTREPO VARGAS

INCIDENTADO: PROMEDICAL DEL CARIBE SAS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, al despacho el asunto de la referencia a la espera que se señale fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art 129 del CGP. Provea.

Cartagena, 3 de febrero de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, dentro del incidente de regulación de honorarios profesionales promovido por la abogada JORLEY ISABEL RESTREPO VARGAS, contra PROMEDICAL DEL CARIBE S.A.S. advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma **se llevara a cabo de manera virtual**, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, de todas las personas que deban concurrir a la diligencia, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace o link para vincularse a la misma.

Se le informa a las partes y sus apoderados, que los memoriales deberán ser radicados exclusivamente y en horario hábil, al correo electrónico de este despacho. j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR pruebas el presente tramite incidental:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

- TENGASE como pruebas documentales las allegadas con la presentación de incidente.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

- DOCUMENTALES: TENGASE como pruebas documentales las allegadas al momento de contestar el incidente.
- INTERROGATORIO DE PARTE: CITAR y hacer comparecer a la Sra. JORLEY RESTREPO VARGAS, el día **25 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.** a fin que absuelva interrogatorio de parte, con el objeto de probar los hechos constitutivos de este incidente, especialmente en cuanto a la vinculación laboral con la incidentada, acreditación de experiencia en el tema, procesos similares finalizados en forma exitosa con el pago al acreedor, y en general sobre los hechos constitutivos del incidente.

SEGUNDO: SEÑALESE el día **25 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art 129 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

☺

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aeeedeea41ee628e301266f86e4d03e277237203ad445d56d0f41865f1d9566a**

Documento generado en 03/02/2022 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>